



CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. CA- 15

(13 de ducembre de 2017.)

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LA APROBACIÓN AL PROGRAMA DE BIOINGENIERÍA, PARA EFECTOS DE LA RENOVACION DE SU REGISTRO CALIFICADO

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las consagradas en el artículo 30°, literales a), b), g), de este y,

CONSIDERANDO:

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que para alcanzar los objetivos estatutarios la Universidad Santiago de Cali ejecuta funciones de docencia, investigación y extensión, desarrollando para el efecto modalidades educativas en el ámbito de pregrado y postgrado.

Que el Programa de BIOINGENIERÍA ostenta la condición Registro Calificado de acuerdo con lo previsto en el acto administrativo número 787 del 30 de enero de 2012, dimanado del Ministerio de Educación Nacional-Viceministerio de Educación Superior.

Que el programa de BIOINGENIERÍA, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior- SNIES, con código 3699.

Que la Universidad Santiago de Cali ha realizado, a través de las instancias y órganos competentes, realizó los estudios necesarios y suficientes para comprobar las exigencias demandadas para los eventos de renovación de un registro calificado, especialmente lo debatido y aprobado en el Consejo Académico en la sesión del día trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), como consta en el Acta CA-21.

Que de conformidad con las previsiones legales el Programa académico de BIOINGENIERÍA cumple con las condiciones para su oferta y desarrollo.













Que como resultado de las previsiones legales sobre la materia se pudo constatar el cumplimiento por parte del Programa nombrado de las exigencias objetivas para Demandar la renovación del registro calificado, luego de la exposición y desarrollo del debate realizado en la citada sesión del Consejo Académico.

Que por lo expuesto anteriormente el Consejo Académico,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar aprobación al Programa de "BIOINGENIERÍA", según lo debatido y aprobado en la sesión del Consejo Académico del día trece (13) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) y como consta en el acta CA-21, en relación con las exigencias objetivas para demandar la renovación del registro calificado del citado Programa, bajo las siguientes precisiones:

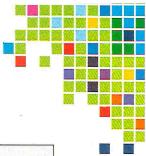
	FICHA	TÉCN	IICA				
Institución	Universidad Santiago de Cali						
Código SNIES	3699						
Registro calificado	10683 de Noviembre de 2011						
Dirección	Calle 5 con carrera 62 Cali Valle						
Teléfono	5183000						
Página Web	http://ingenieria.usc.edu.co/index.php/programas/bioingenieria						
Nombre del programa	Bioingeniería						
Norma interna de creación	Acuerdo del Consejo Superior N°026 del 03 de Noviembre de 1995						
Lugar donde se ofertará	Cali: X Palmira:						
Estado del programa	Nuevo: En funcionamiento: X						
Nivel de Formación	Grado: X Especialización: Maestría:						
Título a otorgar	Bioingeniero						
Área de conocimiento	Agronomía, Veterinaria y afines			Ciencias Sociales y Humanas			
	Bellas Artes			Economía, Administración, Contaduría y afines			
	Ciencias de la Educación			Ingeniería, Arquitectura Urbanismo y afines		x	
	Ciencias de la Salud			Matemáticas y (Ciencias Naturales	
Metodología	Presencial	X	V	'irtual		A Distancia	
Estructura de Formación en Créditos Académicos	Créditos		Total Créditos		Distribución %		
	Obligatorios		133		86		
	Electivos			21		14	
	Total			154		100	
	Total créditos Componente General			17		11.04	
	Total créditos Componente Profesional		137		88.96		
Eje central de investigación	Línea(s): • Energías renovables						











FICHA TÉCNICA				
	Gestión y Control de la Contaminación AmbientalIngeniería Biomédica			
Periodicidad de admisión	Semestral			
Duración	10 Semestres			
Número de estudiantes a admitir en primer semestre	70			
Valor de los derechos académicos por semestre	\$3.074.674			
Facultad en la que está adscrito el programa	Ingeniería			

ARTICULO SEGUNDO: Continúese, con la debida celeridad el trámite legal pertinente, por parte de la instancia universitaria competente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS PÉREZ GALINDO

Recto

JORGE ANTONIO SILVA LEAL

Vicerrector Académico

LORENA GALINDO ORDÓÑEZ Secretaria General

Proyecto: Lorena Galindo Ordóñez-Secretaria General Revisó: Aseguramiento de la Calidad

Aprobó: Consejo Superior Universitario











FE DE ERRATAS

La Secretaría General de la Universidad Santiago de Cali, corrige el error detectado en la Resolución CA-15 del 13 de diciembre de 2017, página 1, párrafo 4, donde se indica que el Código SNIES del Programa de Bioingeniería es 4634, corrigiéndose que el indicado en la página 2, ficha técnica, renglón tres, Código SNIES 3699.

Se ordena corregir el error dado en la página uno, donde textualmente se debe indicar que: "el Programa de BIOINGENIERÍA, se encuentra registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES 3699". Como consta en la página dos (2) de la resolución mencionada.

La presente FE DE ERRATAS, obrará como soporte en archivo de Resoluciones, anexo a la Resolución CA-15 del 13 de diciembre de 2017, y se emitirá para los fines y trámites pertinentes.

Dado en Santiago de Cali a los nueve (09) días del mes de marzo del año 2018.

Atentamente,

LORENA GAZINDO ORDÓÑEZ Secretaria General





